DICTAMEN UOC Nº 44/2024

Señor
ECON. ALFREDO MONGELOS, SECRETARIO TECNICO
SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL)
Presente:

Ref.: Solicitud de ampliación del Contrato Nº 42/2021 suscrito en el marco CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL" ID Nº 380.168.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a su consideración el presente dictamen, con relación a la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO, a fin de presentar las conclusiones emanadas y por su digno intermedio a las instancias pertinentes.

VISTO:

El expediente caratulado: Ampliación de vigencia del Contrato N° 42/2021 suscrita con la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, celebrada en el marco de la contratación de referencia.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", establece que "... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria...".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", en su Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", dispone que se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)... pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

La Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003", en su Artículo 9° "Modificaciones contractuales" se observa que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ... inc. c.) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... f.) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del

Abg. [illegible] Moya Marín
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL - MTESS

vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda g.) La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".

El Contrato N° 42/2021 suscrito con la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, proceso realizado en el marco de la Contratación Directa N° 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL" ID Nº 380.168.

El Memorándum DAF N° 1765/2024, remitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante el cual eleva Informe Técnico y antecedentes del caso en su carácter de Administrador de Contrato.

La nota emitida por la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN ingresada mediante Mesa de Entrada SINAFOCAL Expediente N° 2204/2024 de fecha 18 de octubre de 2024.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

Atendiendo al exordio del dictamen y con el propósito de dotar al presente legitimidad y justicia necesaria, se procede a realizar un análisis de las cuestiones suscitadas, a fin de determinar si la realización de la ampliación será viable y acorde a la normativa.

Se trae a colación el Informe Técnico presentado por la Dirección Administrativa y Financiera mediante la Coordinación Administrativa y el Dpto. de Servicios Generales, en carácter de Administradores del Contrato, mediante el cual entre otras cosas manifiesta cuanto sigue: "...El presente, informe técnico se eleva, a fin de solicitar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 42/2021, teniendo en cuenta los siguientes puntos: "el plazo de vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023... mediante Adenda N° 1 se amplía la vigencia del Contrato N° 42/2021 hasta la fecha 31 de diciembre de 2024... se informa que a la fecha el contrato se ha ejecutado por el monto de Gs. 10.512.000 (guaraníes Diez millones quinientos doce mil) de los Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) adjudicados... Por tanto, previendo que los trabajos de difusión mencionados más arriba, como así también las actividades propias administrativas y misionales no se vean interrumpidos ante la falta ocasional de energía eléctrica, se eleva la solicitud de Ampliación de vigencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR hasta el 31 de diciembre de 2025, atendiendo lo establecido en reglamentaciones vigentes...".

Que, teniendo en cuenta el Contrato N° 42/2021 suscrito con la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, en fecha 09 de diciembre de 2021, que tiene como plazo de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023. Estableciendo como monto mínimo la suma de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo de Gs.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), IVA Incluido.

Al respecto, cabe resaltar que el presente proceso cuenta con Adenda N° 01 ampliatoria de vigencia por 12 (doce) meses, conforme lo dispuesto en la Resolución MTESS N° 544/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023.

Ante todo, lo expuesto el proveedor manifiesta conformidad ante la solicitud de ampliación de Contrato N° 42/2021, el mismo es comunicado a través de nota ingresada por Mesa de Entrada SINAFOCAL Expediente N° 2204/2024 de fecha 18 de octubre de 2024.

Abg. Alvaro José Bedoya Martín
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL - MTESS

Que, mediante el Informe Técnico elevado por el Administrador de Contrato, en el cual solicitan ampliar el plazo de vigencia Contrato N° 42/2021, se constata que aún sigue la necesidad de utilizar el servicio, además de que no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo adjudicado.

Por tanto, en ese orden de cosas, de conformidad a los puntos solicitados y analizados, teniendo en cuenta las normativas aplicadas al caso, se recomienda la ampliación de vigencia del Contrato N° 42/2021 suscrito con la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN, proceso realizado en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL" ID Nº 380.168, hasta el 31 de diciembre de 2025, equivalente a 12 (doce) meses, en consideración a lo solicitado por el Administrador del Contrato.

ES MI INFORME, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 22 de octubre de 2024.

Lic. [illegible] Verdeya Marín
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL - MTESS

SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación Administrativa
Departamento de Servicios Generales

INFORME TÉCNICO

Ref.: SOLICITUD DE ADENDA AMPLIATORIA DE VIGENCIA – "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupo Generador".

El presente informe técnico se eleva, a fin de solicitar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 42/2021; teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Que, el contrato N° 42/2021 suscrito con la firma S.A.C.I.H. PETERSEN, en fecha 09 de diciembre del 2021, proceso realizado en el marco de la contratación Directa N° 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR – PLURIANUAL" – ID 380.168, en el cual establece en su Clausula Sexta, señalamos específicamente en el punto 6.1., dice textualmente que "el plazo de la vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023".

Y, que según Resolución MTESS N° 544/2023 de fecha 01 de diciembre del 2023 mediante Adenda N° 1 se amplía la vigencia del Contrato N° 42/2021 hasta la fecha 31 de diciembre del 2024.

En ese sentido, se informa que a la fecha el contrato se ha ejecutado por el monto de Gs. 10.512.000 (Guaraníes Diez millones quinientos doce mil) de los Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) adjudicados, según Clausula Quinta.

Por lo que el Sistema Nacional de Formacion y Capacitacion Laboral, tiene como política Institucional la promoción de la gestión de los servicios brindados por la misma a través de su pagina web y plataforma online, los cuales se encuentran alojados en el servidor del Datacenter Institucional.

Por tanto, previendo que los trabajos de difusión mencionados mas arriba, como asi tambien las actividades propias administrativas y misionales no se vean interrumpidos ante la falta ocasional de energía eléctrica, se eleva la solicitud de Ampliacion de vigencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR hasta el 31 de diciembre del 2025, atendiendo lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Asunción, 24 de setiembre del 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · Dpto. de Servicios Generales · SINAFOCAL

Lic. Abel Tobías Espineda D.
Jefe Interino
Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

Dirección Administrativa y Financiera

Coordinación Administrativa

Departamento de Servicios Generales

Planilla de Control de Ejecución de Contratos Ejercicio 2.024

Nombre del Servicio:		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR**	
Datos del Proveedor:			
Nombre:	**S.A.C.I.H. PETERSEN**		
Dirección: Gral. Aquino Km.20		**021 758-2000**	
RUC: 80002126-6		**VIGENCIA: Hasta 31/12/24**	
Contrato de Provisión de Servicios SINAFOCAL UOC N° 42/2021 CC: CD-12016-21-210245			
MONTO MIN: 75.000.000			
MONTO MAX:150.000.000			
STR	**FECHA**	**IMPORTE G.**	**SALDO**
218.072	29/12/2022	9.202.000	140.798.000
222.569	28/12/2023	1.310.000	139.488.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Dpto. de Servicios Generales SINAFOCAL

Lic. Abel Tobías Espineda D.
Jefe Interino
Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL